



SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Ramón Garzón Vergara

Concejales y concejales:

Del grupo municipal socialista:

Don Juan Miguel García Gil

Doña Purificación Blesa Gómez

Del grupo municipal popular:

Don Antonio Martínez Monteagudo

Secretario-Interventor:

Don Rodrigo Antonio Gutiérrez García

DEJARON DE ASISTIR:

Concejales:

Del grupo municipal socialista:

Don Santiago Cabañero Masip (portavoz)

Don Ramón Sáez Gómez

Del grupo municipal popular:

Don Francisco Ibáñez Ruiz (portavoz)

Don Antonio Ramón Martínez Piqueras

Del grupo municipal de izquierda unida:



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Don Antonio García Herraiz (portavoz)

En el municipio de Cenizate, provincia de Albacete, siendo las trece horas y nueve minutos del día doce de junio del año dos mil catorce, se reúne el Pleno de la Corporación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar la presente sesión con carácter extraordinario, en primera convocatoria, bajo la presidencia del sr. Alcalde don Ramón Garzón Vergara. Al acto han sido invitados todos los miembros que componen la Corporación, en tiempo y forma, con el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, a todos los miembros se les ha enviado copia del borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 7 de mayo. Asisten o dejan de hacerlo los señores y señoras indicados en el encabezamiento. Se justifica la ausencia por viaje del concejal don Antonio Ramón Martínez Piqueras y por cuestiones laborales de don Francisco Ibáñez Ruiz.

El sr. Alcalde, tras comprobar que existe quórum de asistencia suficiente, da orden de que se inicie el acto.

Parte inicial, tratamiento actos anteriores

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE BORRADOR ACTA SESION 7 DE MAYO.-

Se da cuenta a los asistentes que el borrador del acta de la última sesión ha sido enviado a todos los miembros de la corporación.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría simple, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 7 de mayo de 2014.



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Parte resolutoria

2º.- APROBACION PLAN AJUSTE Y REVISION CONDICIONES PRESTAMO PAGO A PROVEEDORES CONCERTADO SEGÚN REAL DECRETO-LEY 4/2012.-

Se da cuenta a todos los asistentes que el pasado día 14 de mayo se publicó en el BOE la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Esta resolución, que afecta a las operaciones de crédito concertadas por los Ayuntamientos con cargo al Real Decreto-Ley 4/2012 para pago a proveedores, afecta directamente a este Ayuntamiento que tiene una operación de este tipo por importe de 164.157,26 €. Se plantean tres paquetes de medidas que son:

- *Ampliación del periodo de amortización a 20 años y del de carencia en 2 más y reducción del tipo de interés en los términos que fija aquel Acuerdo.*
- *Ampliación del periodo de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y reducción del tipo de interés en los términos que fija aquel Acuerdo.*
- *Una mayor reducción, respecto de los casos anteriores, del tipo de interés en los términos que fija aquel Acuerdo, manteniendo los iniciales periodos de amortización y de carencia.*

Se establece como plazo para efectuar la solicitud y presentar los planes de ajuste que incorporan las medidas de condicionalidad, un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, que se publica en el BOE de fecha 14 de



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

mayo, entra en vigor el día siguiente y tiene de plazo hasta el día 14 de junio inclusive.

Este Ayuntamiento a través del portal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) solicita información de las opciones previstas en la Resolución, a las que puede acogerse, estableciendo que para la Entidad Local Cenizate puede acogerse a las siguientes medidas orientadas a mejorar las condiciones económico-financieras de la operación formalizada en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores:

- Ampliación del periodo de carencia en un año, pero no la del periodo de amortización, con una reducción intermedia del diferencial aplicable sobre euribor a 3 meses.*
- Reducción máxima del diferencial aplicable sobre el euribor a 3 meses.*

Por parte del Ayuntamiento, se procede a la apertura de expediente para la aprobación de un nuevo plan de ajuste, necesario acompañar, para acogerse a las medidas que oferta el Ministerio.

El plan de ajuste actualizado prevé que los gastos disminuyen, en relación con los previstos en el plan de ajuste de 2012. En el plan de previsión se cuantifica, con carácter general:

- 1. Incremento del capítulo 1 de personal en un 1 % cada año, puesto que las retribuciones no pueden estar congeladas o en disminución equiparación al incremento de precios al consumo, por mucho tiempo, ya que ello afectaría gravemente a la clase trabajadora del sector público y ello no sería bueno ni para el sector, ni para el consumo en general.*
- 2. Respecto a los gastos en bienes y servicios capítulo 2 y transferencias corrientes capítulo 4 se fijan incrementos de previsión del 1,9 % anual, en virtud de las determinaciones de la Comisión Delegada encargada de esta*



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

cuestión y que fija los incrementos con vistas a establecer los criterios de cumplimiento de estabilidad presupuestaria.

- 3. Los intereses de capítulo 3 se han fijado en virtud de los partes de amortización facilitados por las entidades bancarias, para cada una de las operaciones concertadas.*
- 4. Los gastos de transferencias de capital de capítulo 7 y los del fondo de contingencia capítulo 5 siguen siendo iguales, sin incremento.*
- 5. Los gastos de inversiones reales de capítulo 6, que se vienen ejecutando en virtud de ayudas o subvenciones concedidas, se han reducido al máximo, puesto que desde el inicio de la crisis económica vigente, se han reducido de forma importante, estableciendo una cuantía orientativa al azar que se modificará o no en función de las ayudas que se concedan, se incrementan orientativamente un porcentaje del 1,9 % anual.*
- 6. Respecto al capítulo 9 de pasivos financieros, se prevé terminar este ejercicio, en el mes de diciembre, con el pago de la primera operación de pago a proveedores, igualmente se establece el incremento de un año de carencia en la operación de pago a proveedores y su cancelación total, como máximo, en el año 2015, bien por que la Comunidad Autónoma pague el total de su deuda al Ayuntamiento (229.375,12 €) o tal y como han anticipado, según cumplimiento del artículo 106 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local modificado por la Ley 27/2013, con compensación de la operación de crédito con cargo a ingresos que la Comunidad Autónoma debe percibir del Estado.*

En relación con los ingresos, estos se aprecia que disminuyen siguiendo los criterios de los últimos años, con incrementos entre el 1-1,9 % anual, como consecuencia de la actualización de las tasas y precios públicos al IPC, pero, con todo, suponiendo una capacidad de financiación positiva, o sea que el Ayuntamiento cuenta con disponibilidad financiera para afrontar sus proyectos y programas, salvo



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

el año 2014 que, a pesar de manifestar el estudio de previsiones con resultado negativo, hay que tener en cuenta que la cancelación de la operación de crédito para pago a proveedores se realizaría con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, sobre todo por los derechos pendientes de ingreso de ejercicios cerrados que son muy importantes. Arrojando los siguientes resultados:

- 1. Capítulos 1 a 5 se establecen con incrementos de valoración en función de los establecidos por la Comisión Delegada y el Consejo de Ministros, en base a las estipulaciones de incremento del IPC, sobre el 1-1,9 %.*
- 2. Capítulo 7, en función de subvenciones y ayudas económicas para proyectos e inversiones, donde el Ayuntamiento se verá obligado a realizar aportaciones económicas.*
- 3. Respecto a ingresos por operaciones de pasivo, no se prevé, salvo excepciones no previstas, la concertación de nuevas operaciones de crédito.*

En relación con las operaciones extrapresupuestarias, donde se incluyen las operaciones de tesorería, se prevé la cancelación paulatina de la operación actualmente concertada, año tras año, a razón de 10.000,00 € año, hasta su cancelación, salvo que las condiciones de capacidad financiera, como arroja nuestra previsión, permita una mayor cantidad a fijar para reducir la operación y ello se haga en menor plazo del previsto.

En pleno proceso de preparación de este expediente y una vez convocada la sesión plenaria para dar cumplimiento a los plazos y términos establecidos, se ha publicado en el BOE de fecha 11 de junio la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Con esta normativa se fijan una serie de



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

critérios, a los que hay que dar cumplimiento para acogerse a los beneficios de la modificación de las condiciones, siendo estos los siguientes:

- 1. Se amplia el plazo para presentación de solicitudes y planes de ajuste hasta el día 21 de junio.*
- 2. La cláusula tercera de aplicación a todas las Entidades Locales establece la obligatoriedad de aprobar los siguientes compromisos:*
 - a) La adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.*
 - b) Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.*
 - c) Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30 % de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013 de 9 de diciembre.*

El ahorro obtenido y su destino serán controlados, que al menos, durante el año 2014, será destinada a la reducción de la deuda comercial y del periodo medio de pago a proveedores.

En relación con el procedimiento aplicable en los supuestos de solicitud de ampliación del periodo de carencia en un año o rebaja de tipo de interés, deberá ajustarse al siguiente procedimiento:

- A) Solicitud.*
- B) Plan de ajuste.*
- C) Comunicación al Instituto de Crédito Oficial.*



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Tipo de interés, todas las Entidades Locales, previa solicitud, serán beneficiarias de la reducción del diferencial de los tipos de interés aplicable, a las entidades locales a las que se le aplique la ampliación del periodo de carencia en un año, pero no la del periodo de amortización, se reducirá en 131 puntos básicos el diferencial aplicable sobre el euribor a 3 meses.

En todos los casos a partir de esta rebaja se aplicará la nueva comisión de fronting (es la operación en virtud de la cual, una compañía local, a solicitud de otra compañía, emite un seguro por cuenta y riesgo de esta. A la compañía local se le denomina fronting y a la compañía solicitante, compañía instructora o backing) que pueda derivarse.

DEBATE

Por parte del concejal don Antonio Martínez Monteagudo, se pregunta que la conclusión final del acuerdo que se trata, cual es, si se pretende aumentar un año más de carencia y disminuir los intereses.

El sr. Alcalde contesta que efectivamente es lo pretendido, con estas regulaciones que se han publicado, se pretende la ampliación de un año más de carencia, sin disminuir los 10 años de amortización y disminuir los intereses, todo ello con vistas a que en el plazo máximo de un año se proceda a liquidar la deuda que mantiene la Comunidad Autónoma con este Ayuntamiento, que asciende a la cuantía de 229.375,12 €, todo esto se manifiesta después de la conversación telefónica mantenida con el Director General de Administración Local, que se está planteando el realizar la compensación del total de la operación de crédito para pago a proveedores que tiene concertado este Ayuntamiento con la CAM-Banco de Sabadell por importe de 164.157,26, además del resto de dinero en metálico hasta el total de la deuda, en uno o dos meses, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 27/2013.

ACUERDO



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría simple, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el plan de ajuste actual de la situación económico-financiera del Ayuntamiento de Cenizate.

SEGUNDO.- Acogernos a la propuesta realizada para ampliar un año más de carencia de la operación de crédito para pago a proveedores, manteniendo los diez años de amortización y además disminuir los intereses.

TERCERO.- Proceder a realizar todas las actuaciones necesarias para cancelar la operación de crédito concertada para el pago a proveedores de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto-Ley 4/2012.

CUARTO.- Acogerse a los criterios fijados, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Respecto a la adhesión al punto de entrada de facturas electrónicas, darnos de alta, pero dejando claro que este Ayuntamiento está adherido a la plataforma de la Excm. Diputación de Albacete y con la que se pretende proceder, más cuando la factura electrónica será obligatoria a partir del 1 de enero de 2015.
2. Respecto a la adhesión a la plataforma Emprende en 3 y a la sustitución inmediata de al menos el 30 % de de las vigentes licencias de actividad, manifestar que este Ayuntamiento depende de los servicios a los que está adherido a través de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, más cuando hace ya años que viene dando cumplimiento a la Directiva Europea de Servicios y trabajando con los criterios de la declaración responsable y la comunicación previa.
3. Respecto a las demás cuestiones planteadas se dará cumplimiento a ellas, pero con todo y respecto a todas las condiciones, sujetas siempre a las posibilidades del Ayuntamiento con los servicios que presta y personal con el



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

que cuenta, más cuando con el coste efectivo de los servicios no se puede incrementar la plantilla y también teniendo en cuenta que debemos dar cumplimiento a los criterios de déficit, estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

QUINTO.- Proceder a trasladar el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento, autorizando al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

3º.- ADJUDICACION CUENTA DE CREDITO PARA OPERACIÓN DE TESORERIA.-

A todos los asistentes se da cuenta de que este asunto ha sido tratado en varias ocasiones, debido a que nos viene suponiendo un coste excesivo la operación de tesorería mantenida actualmente a través de la línea ICO-Liquidez, por lo que se ha planteado concertar una nueva póliza, con mejores condiciones a expensas de lo que vaya a realizar la Comunidad Autónoma con la cantidad de la deuda pendiente.

Por parte de la intervención se ha realizado informe al respecto.

Se adoptó un condicionado y se realizaron invitaciones a varias entidades bancarias, consecuencia de ello fue la reunión celebrada por la mesa de contratación, de la que se levantó acta con el siguiente resultado:

ACTA SELECCIÓN EMPRESA FINANCIERA PARA CONCESION CUENTA CREDITO PARA OPERACIÓN DE TESORERIA

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Don Ramón Garzón Vergara

Vocales:

Doña Purificación Blesa Gómez



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Don Antonio Ramón Martínez Piqueras

Don Rodrigo Antonio Gutiérrez García (Secretario Interventor)

Secretaria:

Doña Lidia María Blanco Ibáñez

Reunidos en el salón de sesiones de la Casa Consistorial del municipio de Cenizate, el día veintisiete de mayo de dos mil catorce, siendo las trece horas y veinte minutos, se forma la mesa de contratación con el fin de realizar el acto de apertura de plicas y adjudicación provisional, si procede, de la contratación.

El sr. Presidente da por iniciado el acto, procediendo el vocal representante de la Secretaría Intervención, que se trató en pleno la concertación de una operación de tesorería, en base a que la actualmente en vigor era bastante gravosa para el Ayuntamiento y tras la explicación correspondiente, la Comisión Especial de Cuentas dio el visto bueno en la sesión celebrada el día 2 de abril pasado, cuestión ratificada por el pleno celebrado el día 7 de mayo.

Se trata de la concertación de una operación de tesorería a través de la fórmula de cuenta de crédito, por importe de 150.000,00 € que se licita mediante el sistema de contratación negociada sin publicidad, debiendo invitar al menos a tres empresas del sector financiero, pero que siguiendo las instrucciones del Pleno, se procedió a aprobar el siguiente condicionado:

1. *Sujetos de la contratación.-*
 - a) *Ayuntamiento de Cenizate.*
 - b) *Entidad financiera con capacidad económica y funcional suficiente, debiendo definir su nombre completo, CIF completo, dirección, teléfonos, fax y e-mail. Igualmente el firmante de la proposición manifestará que tipo de autorización tiene de la empresa y fecha y número de protocolo de la representación concedida.*

2. *Operación a realizar.-*

*Cuenta de crédito, **obligatoriamente enlazada** con la cuenta corriente que el Ayuntamiento mantenga en la entidad financiera adjudicataria, si no estuviere enlazada, la propia entidad bancaria será responsable de su conexión, de tal manera que será posible entrar en descubierto*



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

en la cuenta corriente salvo que bajo responsabilidad de la entidad financiera, se genere un descubierto en cuenta corriente.

3. *Cuantía de la operación.-*

150.000,00 €.

4. *Plazo.-*

Un año a partir del día de la formalización.

5. *Comisiones y gastos.-*

Se incluirán todos aquellos que las entidades financieras consideren en sus propuestas, todos aquellos que no aparezcan incluidos no podrán ser invocados posteriormente.

6. *Intereses.-*

Se deberá definir con perfección si los intereses son fijos o variables, la no inclusión de este término podría suponer la inadmisión de la propuesta. Si los intereses se fijan con referencia al euríbor este será a tres meses, deberá indicarse con toda claridad a la fecha de presentación de la propuesta, qué valor nominal tiene el euríbor a tres meses, la falta de este detalle podría suponer la inadmisión de la propuesta.

7. *Condiciones.-*

Como consecuencia de la creación de una cuenta de enlace, solamente se abonarán intereses en aquellos casos que no exista saldo y se pase a utilizar la operación de crédito.

Se exime del depósito de garantía provisional.

8.- *Procedimiento de contratación.-*

*Contratación ordinaria, a través del procedimiento negociado sin publicidad (**artículos 170 y 175 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**). Se invitará al menos a tres empresas del sector de la financiación.*

9.- *Plazo de presentación de propuestas.-*

Hasta el día 19 de Mayo de 2014, en horario de oficina, de 8,00 a 14,00 horas.

Se puso en conocimiento de las empresas invitadas que deberían presentar copia del apoderamiento de la persona autorizada para la firma de la operación.

Se procedió a invitar a las entidades donde mantiene cuenta corriente este Ayuntamiento, que son:

1. *Globalcaja oficina de Cenizate.*

2. *BBVA oficina de Albacete.*



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

3. *Cajamar oficina de Villamalea.*
4. *Banco de Castilla La Mancha oficina de Villamalea.*
5. *Caja Rural de Castilla La Mancha.*

Terminado el plazo de presentación de propuestas, se han formulado las siguientes:

1ª. Caja Rural de Castilla La Mancha, con fecha 19 de mayo, nº de registro de entrada 587 y hora de presentación 9,09.

2ª.- Globalcaja, con fecha 19 de mayo, nº registro de entrada 591.

La mesa acepta las propuestas, por encontrarse dentro de plazo. Acto seguido el sr. Presidente solicita que se proceda a la apertura de las propuestas, con los siguientes resultados:

1ª. Caja Rural de Castilla La Mancha.-

- *Importe: 150.000,00 €*
- *Plazo: 12 meses*
- *Amortización: Al vencimiento*
- *Liquidación intereses: Trimestral*
- *Tipo de interés: Euribor 3 meses + 2,14 puntos*
- *Revisión: Trimestral*
- *Interés de demora: 12,00 %*
- *Comisión de apertura: 0,15 %*
- *Comisión de no disponibilidad: Exento*
- *Comisión cancelación anticipada: Exento*
- *Formalización: Con la intervención del Secretario del Ayuntamiento como fedatario*
- *Garantías: Las establecidas en la legislación vigente*

2ª. Globalcaja, caja rural.-



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

- *Tipo de operación:* Operación de crédito a corto plazo
- *Instrumentación:* mediante cuenta de crédito
- *Importe:* 150.000,00 €
- *Tipo de interés:* euribor a 3 meses + 2,74 %
- *Duración del contrato:* un año
- *Frecuencia revisión:* Trimestral
- *Comisión de apertura:* 0 %
- *Comisión de excedido:* 0 %
- *Comisión de no disponibilidad:* 0 %
- *Comisión de estudio:* 0 %
- *Intervención de la póliza:* por el Secretario de la Corporación Local
- *Garantías:* Las establecidas en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y legislación aplicable.

DEBATE

Se da cuenta de lo siguiente:

- 1º. *Que el euribor a 3 meses a fecha de hoy se encuentra en el 0,317 %*
- 2º. *Que la operación de Caja Rural de Castilla La Mancha se fija una comisión de apertura del 0,15 %, que se sumaría a los interés propuestos y que son los puntos a añadir al euribor a tres meses, que serían un total de $2,14 + 0,15 = 2,29$ y ello sumado al euribor a tres meses estaríamos en un total de $2,29 + 0,317 = 2,607$ %.*
- 3º. *Que la operación de Globalcaja se fija en $2,74 + 0,317 = 3,057$ %*

ACUERDO

La mesa de contratación, debatido el asunto, acuerda adjudicar provisionalmente a la entidad Caja Rural de Castilla La Mancha la operación, a expensas de presentar la documentación necesaria para la adjudicación definitiva, en un montante total de euribor a tres meses más 2,14 puntos a los que habría que añadir un 0,15 % de comisión de apertura.



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Que se notifique a las partes.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría simple, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación definitiva de una cuenta de crédito para una operación de tesorería por importe de 150.000,00 € con el entidad financiera CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA oficina de Cenizate, en los términos y condiciones fijados por el Ayuntamiento y la Entidad Financiera.

SEGUNDO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo, inclusive la finalidad de concertación de la operación, amortizando la línea ICO-Liquidez y la firma de la póliza correspondiente con la intervención del sr. Secretario del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el sr. Alcalde levantó la sesión a las trece horas y treinta minutos, de lo cual, yo el secretario, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO